MEDIDAS CORRECTIVAS AL 15 DE OCTUBRE DE 2014

| N° | EXPEDIENTE | EMPRESA | INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS | RESOLUCIÓN QUE IMPONE | SITUACIÓN ACTUAL |
|----|-------------------------|--|---|--------------------------|--|
| ı | 0001-2007-GG- GFS/MC | RURAL TELECOM S.A.C. | REGLAMENTO DE CONTINUIDAD (069-2002-CD/OSIPTEL) Incumplimiento del Art. 7º: No cumplió con la obligación de informar a OSIPTEL sobre los reportes de desabastecimiento de tarjetas prepago, correspondiente al mes de julio del 2006. | 093-2007-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 329-GFS/2010 |
| | | | DIRECTIVA DE RECLAMOS Incumplimiento del Arx. 19°, numeral 1: La empresa operadora no cumplió con asignar un código o número correlativo para cada reclamo presentado por los usuarios. Incumplimiento del Arx. 3: No cumple con llevar un registro permanente de los reportes de problemas de calidad que efectúen sus usuarios, con su respectivo número o código de identificación. Incumplimiento del Arx. 32°: Los códigos o números de los reportes de problemas de calidad no son ordenados correlativamente. | | |
| 2 | 0003-2007-GG- GFS/MC | AMERICATEL PERÚ S.A. | Incumplimiento del Art. 26: No cumple con notificar sus resoluciones en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su expedición. Incumplimiento del Art. 27: No cumple los requisitos que debe contener la constancia de notificación. CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 40: No cuenta con de contar con un registro de suspensiones y cortes del servicio. Incumplimiento del Art. 31: No cumplió con devolver a los abonados las sumas correspondientes a pagos indebidos o en exceso, aún cuando éstos no los hubieran solicitado. Incumplimiento del Art. 41: La empresa operadora no efectuó la suspensión del servicio dentro de los cinco (5) días hábiles de presentada la solicitud respectiva, salvo que el abonados señale una fecha posterior. | 094-2007-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 058-GFS/2008 |
| 3 | 0004-2007-GG- GFS/MC | NEXTEL DEL PERÚ S.A. | CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 48: La empresa operadora no consigna en la facturación detallada el número de destino llamado, para el servicio de "Conexión Directa". | 095-2007-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 159-GFS/2008 |
| 4 | 0005-2007-GG- GFS/MC | MILLICOM PERÚ S.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8°: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición. | 096-2007-GG/OSIPTEL | EO <u>incumplió</u> MC Informe N° 239-GFS/2007 Se inició el Exp. 00019-2007-GG-GFS/PAS |
| 5 | 0006-2007-GG- GFS/MC | OPTICAL IP SERVICIOS MULTIMEDIA S.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8°: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición. | 097-2007-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 059-GFS/2008 |
| 6 | 0007-2007-GG- GFS/MC | PERUSAT S.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8°: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición. | 098-2007-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 072-GFS/2008 |
| 7 | 0008-2007-GG- GFS/MC | 1910 S.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8°: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición. | 099-2007-GG/OSIPTEL | EO <u>incumplió</u> MC Informe N° 239-GFS/2007 Se inició el Exp. 00020-2007-GG-GFS/PAS |
| 8 | 0009-2007-GG- GFS/MC | TEMEKI COMUNICACI ONES S.A.C. | RGIS Incumplimiento del Art. 12°: La empresa operadora no remitio la informacion requerida sobre sus avances respecto del Plan Minimo de Expansión, dentro del plazo señalado. | 101-2007-GG/OSIPTEL | EO <u>incumplió</u> MC Informe N° 155-GFS/2008 Se inició el Exp. 00011-2008-GG-GFS/PAS |
| 9 | 0010-2007-GG- GFS/MC | AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. | CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 39: La empresa operadora no acreditó dentro del plazo establecido normativamente, que las interrupciones fueron causadas por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o fuera de su control. | 100-2007-GG/OSIPTEL | EO cumplió la MC Informe N° 413-GFS/2011 Informe N° 273-GFS/2012 |
| 10 | 0011-2007-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. | CONDICIONES DE USO Art. 52°: Deje de cobrar el concepto renta o cargo mientrás el servicio se encuentre suspendido. Art 31°: Devuelva los montos cobrados a los abonados por concepto de renta o cargo u otro que haga sus veces por el periodo en el cual el servicio se encontró suspendido | 129-2007-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 259 -GFS/2011 |
| П | 0014-2007-GG- GFS/MC | AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. | CONDICIONES DE USOArts. 35°: La empresa no ha efectuado devoluciones correspondientes a los usuarios que fueron afectados por la interrupción del servicio ocurrida entre 10:00 y las 23:59 horas del 14 de febrero de 2006 y entre las 00:00 y las 23:59 horas del 15 de febrero de 2006. | 135-2007-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 531 -GFS/2011 |
| 12 | 0018-2007-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. | REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS La empresa operadora ha transgredido lo dispuesto en el artículo 15° y en el artículo 43° del Reglamento General de Tarifas | 206-2007-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 814-GFS/2009 |
| 13 | 0019-2007-GG- GFS/MC | LAT PERÚ S.A.C. | RESOLUCIÓN N° 019-2006-CD/OSIPTELArt. 1°: La empresa operadora no viene prestando el servicio de guía telefónica "1945-103". En las dos oportunidades que se accedió al servicio sin obtener la información consultada, dicho servicio fue cobrado mediante la facturación de llamadas de larga distancia internacional, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 1° de la "Norma Complementaria que regula la prestación del servicio de información actualizada de guía telefónica a través del número básico 103", aprobada mediante Resolución N° 019-2006-CD/OSIPTEL. | 207-2007-GG/OSIPTEL | Supervisión del cumplimiento de MC concluye en archivo Informe N° 613-GFS/2010 |
| 14 | 0021-2007-GG- GFS/MC | 1910 S.A. | RESOLUCIÓN N° 019-2006-CD/OSIPTELArt. 1° : 1910 S.A. no presta el servicio deinformación actualizada de guía telefónica através de su número "1910-103". | 287-2007-GG/OSIPTEL | Supervisión del cumplimiento de MC concluye en archivo Informe N° 913 -GFS/2012 |
| 15 | 0022-2007-GG- GFS/MC | CONVERGIA PERÚ S.A. | RESOLUCIÓN N° 019-2006-CD/OSIPTEL - Incumplimiento del Art. 1°: La empresa operadora no presta, de manera gratuita, el servicio de información actualizada de guia telefónica. CONDICIONES DE USO. Incumplimiento del Art. 31°: La empresa operadora no incluyó en las devoluciones efectuadas de los montos cobrados indebidamente por las llamadas al servicio de información actualizada de guia telefónica, los importes correspondientes al IGV ni el respectivo interés. | 289-2007-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 792 -GFS-170/2009 |
| 16 | 0024-2007-GG- GFS/MC | AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. | CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 24°. Proceda a diferenciar debidamente, en los recibos que emita, cada uno de los conceptos facturados por los servicios que peresta, de manera que permita entender la aplicación de las tarifas cobradas. Incumplimiento del Artículo 31°. Devolución por pagos indebidos o en exceso. Laempresa operadora se encuentra obligada a devolver a los abonados las sumascorrespondientes a pagos indebidos o en exceso, aún cuando estos no hubierensolicitado dicha devolución, incluyendo el respectivo interés. | 290-2007-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 721-GFS/2012 |
| 17 | 0025-2007-GG- GFS/MC | INFODUCTOS Y TELECOMUNI CACIONES DEL PERÚ S.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8°: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del período de medición. | 314-2007-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 071 -GFS/2008 |
| 18 | 0026-2007-GG- GFS/MC | GILAT TO HOME PERÚ S.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8°: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición. | 313-2007-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 142-GFS/2008 |
| 19 | 0027-2007-GG- GFS/MC | IMPSAT PERÚ S.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8°: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición. | 312-2007-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 073-GFS/2008 |
| 20 | 0028-2007-GG- GFS/MC | COMPAÑÍA TELEFÓNICA ANDINA S.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8°: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al termino del periodo de medición. | 311-2007-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 065-GFS/2008 |
| 21 | 0030-2007-GG- GFS/MC | GAMACOM S.R.L. | REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8°: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al termino del periodo de medición. | 309-2007-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 091-GFS/2008 |
| 22 | 0031-2007-GG- GFS/MC | L.A.&C. SISTEMAS S.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición. BEGLAMENTO DE CALIDAD. Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mogruplmente en que | 308-2007-GG/OSIPTEL | EO <u>incumplió</u> MC Informe N° 205-GFS/2008 Se inició el Exp. 00016-2008-GG-GFS/PAS |
| 23 | 0032-2007-GG- GFS/MC | TELE CABLE SIGLO 21 S.A.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al termino del periodo de medición. | 307-2007-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 145-GFS/2008286-GFS/2008 |
| 24 | 0033-2007-GG- GFS/MC | STAR GLOBAL COM S.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición. | 306-200-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 074-GFS/2008 |

| 26 0 27 0 | 0035-2007-GG- GFS/MC 0036-2007-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. | CONDICIONES DE USO CONDICIONES DE USO. Incumplimiento del Art. 39. La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en los plazos previstos en el numeral i) del referido artículo, durante periodo comprendido entre marzo y diciembre de 2006. REGLAMENTO DE PRESELECCION - Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31º de la Resolución Nº 006-99- CD/OSIPTEL, toda vez que se negó a recibir la documentación remitida por una empresa operadora de larga distancia y | 315-2007-GG/OSIPTEL | EO incumplió MC Informe N° 379-GFS/2007 Se inició el Exp. 00028-2007-GG-GFS/PAS |
|--------------|--|--|--|----------------------|---|
| 27 0 | GFS/MC 0037-2007-GG- | DEL PERÚ S.A.A. | CD/OSIPTEL, toda vez que se negó a recibir la documentación remitida por una empresa operadora de larga distancia y | 279 2007 CC/OSIDTEI | FO |
| 27 | | | exigió la presentación de documentación no establecida como requisito por las normas vigentes. | 276-2007-GG/O3IFTEE | EO cumplió MC Informe N° 263 -GFS/2010 |
| | | TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. | REGLAMENTO DE PRESELECCION - Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo7º de la Resolución Nº 006-99- CD/OSIPTEL: La empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. no viene prestando el servicio de facturación y recaudación para el tráfico del sistema de preselección solicitado por la empresa AMERICATEL PERÚ S.A., respecto de los servicios telefónicos con líneas abiertas y control. | 279-2007-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 828 -GFS/2012 |
| 28 | 0038-2007-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. | CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 6° y del literal "d" del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 716: La empresa operadora no brindo informacion correcta respecto a la preselección del operador de larga distancia. | 280-2007-GG/OSIPTEL | PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONCLUIDO EO incumplió MC en el extremo de lo dispuesto por el numeral I) del artículo 1º de la Res. 280-2007- GG/OSIPTEL |
| 29 0 | 0039-2007-GG- GFS/MC | WI-NET PERÚ S.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD- Incumplimiento del Art. 8°: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) | 304-2007-GG/OSIPTEL | Informe N° 724-GFS/2012. Se inició el PAS Exp. 00065-2012-GG-GFS/PAS EO cumplió MC Informe N° 092 -GFS/2008 |
| 30 0 | 0040-2007-GG- GFS/MC | DIGITAL WAY S.A. | dias calendario siguientes al término del periodo de medición. REGLAMENTO DE CALIDAD. Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) dias calendario siguientes al término del periodo de medición. | 303-2007-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 220 -GFS/2008 |
| 31 0 | 0041-2007-GG- GFS/MC | COMSAT PERÚ S.A.C. | uls calendario siguientes ai terimino del periodo de medición. REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8°: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) dias calendario siguientes al término del periodo de medición. | 302-2007-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 078 -GFS/2008 |
| 32 0 | 0042-2007-GG- GFS/MC | RED PRIVADA VIRTUAL S.A. OMNISAT | REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) dias calendario siguientes al término del periodo de medición. | 301-2007-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 170 -GFS/2008 |
| 33 0 | 0043-2007-GG- GFS/MC | COMUNICACI ONES Y SERVICIOS | Contrato de Concesión Clausula 6, numeral 6.02: La empresa operadora no ha cumplido las metas del Plan Minimo de Expansión que establece quinientos (500) bornes para el segundo año | 299-2007-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 416 -GFS/2008 |
| 34 0 | 0045-2007-GG- GFS/MC | S.R.L. GENARO CABRERA | PLAN MINIMO DE EXPANSION - Incumplimiento de la Clásula 6, numeral 6.2 de su Contrato de Concesión, referido con el Plan Mínimo de Expansión | 317-2007-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 164 -GFS/2009 |
| 35 0 | 0046-2007-GG- GFS/MC | MERY ESTHER ORCHARD CHILMAZA DE UZÁTEGUI | RGIS Incumplimiento del Art. 12º: La empresa operadora no presentó, dentro del piazo otorgado, la información requerida sobre el número de abonados y la capacidad de planta externa instalada, de manera desagregada por distrito, la misma que fue calificada como obligatoria. | 365-2007-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 637-GFS/2007 |
| 36 0 | 0047-2007-GG- GFS/MC | TELECABLE TRUJILLO S.A.C. | RGIS Incumplimiento del Art. 12º: La empresa operadora no presentó, dentro del plazo otorgado, la información requerida sobre el número de abonados y la capacidad de planta externa instalada, de manera desagregada por distrito; la misma que fue calificada como obligatoria. | 356-2007-GG-/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 633-GFS/2007 |
| 37 0 | 0048-2007-GG- GFS/MC | DIRECTV PERU S.R.L. | REGLAMENTO DE TABLFAS - Incumplimiento de los Arts. I.1 ° y 15°: La empresa operadora no cumplio con publicar en el SIRT, a mas tardar el día de su entrada en vigencia, de las siguientes tarifas: Paquete "flex platinum", Paquete "flex platinum", Paquete "completo con más de 160 canales", Tarifa de "conexión, "Paquete Completo hasta dos (2) meses " y "Todos los canales de Directv. | 369-2007-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 441-GFS/2011 |
| 38 0 | 0049-2007-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A. | CONDICIONES DE USO Artículo 35° Interrupción del servicio por causas no atribuibles al abonado Artículo 36° Cómputo de la interrupción del servicio Artículo 37° Período deinterrupción del servicio Artículo 39° Interrupción delservicio porcaso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias fuera del control de laempresa operadora | 407-2007-GG/OSIPTEL | EO <u>incumplió</u> MC Informe N° 566-GFS/2011 Se inició el PAS Exp. 00036-2011-GG-GFS/PAS |
| 39 0 | 0051-2007-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. | REGLAMENTO DE PRESELECCION - Incumplimiento de lo dispuesto en losartículos 28" y 31" de la Resolución N" 006- 99-CD/OSIPTEL: De la supervisión efectuadaes posible concluir que cuanto algunas cartas de preselección fueron suscritas por losustarios que no cuentan con la autorización de sus abonados. | 439-2007-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 964 -GFS/2012 |
| 40 0 | 0052-2007-GG- GFS/MC | AMERICATEL PERÚ S.A. | REGLAMENTO DE PRESELECCION - Incumplimiento de lo dispuesto en losartículos 28° y 31° de la Resolución N° 006- 99-CD/OSIPTEL: De la supervisión efectuada es posible concluir que cuanto algunas cartas de preselección fueron suscritas por losusuarios que no cuentan con la autorización de sus abonados. | 433-2007-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 799-GFS/2012 |
| 41 0 | 0054-2007-GG- GFS/MC | AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. | CONDICIONES DE USO Art 31° - La empresa no devolvió losmontos cobrados indebidamente respecto de 3456 lineasprepago por el servicio "BLAH" en el periodocomprendido entre el 19 de mayo y el 30 dejunio de 2005. Art. 8°. La empresa carecía de la información histórica de las activaciones y desactivaciones que se habían sucedido en el lapso comprendido entre las fechas en las cuales se efectuó el cobro indebido y las supervisiones, toda vez que solamente posee información referida a los titulares actuales de los servicios móviles; | 613-2007-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 430 -GFS/2011 |
| 42 0 | 0055-2007-GG- GFS/MC | JERONIMO LOZANO SANTISTEBAN | RGIS Incumplimiento del Art. 12º: La empresa operadora presentó, dentro del plazo otorgado, la información requerida sobre el número de abonados y la relación de equipos que dispone, la misma que fue calificada como obligatoria. | 578-2007-GG/OSIPTEL | EO incumplió MC Informe N° 021-GFS/2009 Se inició el Exp. 0005-2009-GG-GFS/PAS |
| 43 0 | 0056-2007-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. | CONDICIONES DE USO - La empresa no comunicó la interrupción dentro del día hábil siguiente de producida la causa y tampoco cumplió con la devolución a sus abonados por la interrupción de los servicios suplementarios o adicionales de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35° y 37° de las Condiciones de Uso | 612-2007-GG/OSIPTEL | IMPUGNADA EN INSTANCIA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA |
| 44 0 | 0002-2008-GG- GFS/MC | NEXTEL DEL PERÚ S.A. | REGLAMENTO DE TARIFAS - Incumplimiento al artículo 11° y 15° del Reglamento General de Tarifas, por cuanto la información registrada en el Sistema de Información y Registro de Tarifas no es exacta, en tanto la información contenida en dicho registro no se ajusta a las verdaderas condiciones de la tarifa promocional aplicadas por NEXTEL | 326-2008-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 581 -GFS/2010 |
| 45 0 | 0003-2008-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. | REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES: La empresa ha transgredido lo establecido en el articulo 138° del Texto Unico Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, al haber restringido indebidamente el servicio de llamadas de larga distancia a través del sistema de preselección y llamada por llamada de la linea telefónica N° 44-2914B, y el servicio de llamadas de larga distancia en la modalidad de llamada por llamada de la línea telefónica N° 74-251243. | 216-2008-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 595 -GFS/2010 |
| 46 0 | 0004-2008-GG- GFS/MC | TELMEX PERÚ S.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD - No haber cumplido con publicar mensualmente en su página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los 20 días calendarios siguientes al del periodo de medición. | 371-2008-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 335 -GFS/2009 |
| 47 0 | 0005-2008-GG- GFS/MC | LD TELECOM S.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD - No haber cumplido con publicar mensualmente en su página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los 20 días calendarios siguientes al del periodo de medición. | 372-2008-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 336 -GFS/2009 |
| 48 | 0006-2008-GG- GFS/MC 0001-2009-GG- | COMSAT PERÚ S.A.C. TELMEX PERÚ | REGLAMENTO DE CALIDAD - No haber cumplido con publicar mensualmente en su página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los 20 días calendarios siguientes al del periodo de medición. | 236-2009-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 676 - GFS/2009 EO cumplió MC |
| 49 | GFS/MC | S.A. | RESOLUCIÓN Nº 049-2000-CD/OSIPTEL:Incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4º de las normas relativas a la comercialización del tráfico y/o de los servicios públicos de telecomunicaciones. | 038-2009-GG/OSIPTEL | Informe N° 363-GFS/2010 |
| 50 0 | 0001-2009-GG- GFS/PAS | PERÚ S.A. | CONDICIONES DE USO- Incumplimiento del artículo 77°. Se verificó que dicha empresa no contaba en su página web con el servicio de guía actualizada (para el caso de telefonía fija). REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS - Infracción tiplificada en el art. 43° del Reglamento General de Trifas, por | 435-2009-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 079-GFS/2011 |
| 51 0 | 0002-2009-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. | cuanto habría incumpildo los artículos conforme a los artículos 11°, 12° y 16° de citado Reglamento, al haberdetectado que la empresa operadora facturó la renta "Speedy Pack" a los usuarios que les correspondía la promoción del primer mesgratis. | 057-2009-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 1079-GFS/2011 |

| 52 | 0003-2009-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA MULTIMEDIA | señal analógica a digital en la prestación de su servicio de distribución de radiodifusión por cable, efectuo cobros | 076-2009-GG/OSIPTEL | EO <u>incumplió</u> MC en el extremo de lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 1° de la Res. 076-2009- GG/OSIPTEL |
|----|-------------------------|---|--|---------------------|--|
| | Granic | S.A. | adicionales por la entrrega de nuevos equipos. | | Informe N° 784-GFS/2012 Se inició el Exp. 00070-2012-GG-GFS/PAS |
| 53 | 0006-2009-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A. | CONDICIONES DE USO - Incumplimiento delartículo 24° la empresa no ha entregado, como resultado de la digitalización de los nodos, los decodificadores respectivos a los usuarios del Plan Estelar, asimismo, facturó a los usuarios del Plan Estelar por prestaciones que no fueron efectivamente realizadas; toda vez que brinda un menor número de canales a los facturados. | 099-2009-GG/OSIPTEL | Supervisión del cumplimiento de MC concluye en archivo Informe N° 1056-GFS/2012 |
| 54 | 0007-2009-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA MÓVILES S.A. | Estimates a los incursacions. REGLAMENTO DE CALIDAD - Incumplimiento del artículo 13º del Reglamento de Calidad, al no observar la diligencia respecto a los indicadores de calidadde su página web. | 125-2010-GG/OSIPTEL | Supervisión del cumplimiento de MC Informe N° 337-GFS/2011 |
| 55 | 0001-2010-GG- GFS/MC | OPTICAL IP SERVICIOS MULTIMEDIA S.A. | CONDICIONES DE USO - INCUMPLIMIENTO DE LOS ARTS. 38°, 72° Y 73° toda vez que debía comunicar a los usuarios trabajos demantenimiento y al OSIPTEL de las interrupcionesque afecten a sus arrendatarios y realizarles los descuentos en las tarifas. | 051-2010-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe № 1052 -GFS/2012 |
| 56 | 0002-2010-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. | TUO INTERCONEXIÓN Art. 79° J , 79° - Incumplimiento de lo dispuestopor la Res. 043-2003-CD/OSIPTEL Negaciónde programar las tarifas rurales a los operadores rurales | 052-2010-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 064-GFS/2012 |
| 57 | 0003-2010-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA MÓVILES S.A. | REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Incumplimiento del art. 3º del Decreto Supremo Nº 023-2007-MTC, cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28774, situación que implica infracción al Art. 13º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones, aprobado por Resolución N° 002-99-CD/OSIPTEL | 401-2010-GG/OSIPTEL | En proceso de verificación (Instancia de supervisión) |
| 58 | 0006-2010-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA MÓVILES S.A. | REGLAMENTO DE PORTABILIDAD - Incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento de Portabilidad, al no haber acreditado la decisión de los abonados cuyos números fueron portados, de terminarsu contrato con el operador cedente y decontratar con dicha empresa, manteniendo elmismo número. | 257-2010-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 379-GFS/2012 |
| 59 | 0007-2010-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA MÓVILES S.A. | REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Art. 12°: La empresa no ha utilizado un mecanismo que deje constancia de que cada uno de sus abonados recibió la información de los incrementos de tarifas o rentas fijas periódicas. | 441-2010-GG/OSIPTEL | Supervisión del cumplimiento de MC concluye en archivo Informe N° 515-GFS/2014 |
| 60 | 0008-2010-GG- GFS/MC | BT LATAM PERÚ S.A. | LEY 27336 - Incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16º de la Ley N° 27336 e incumplimiento de resguardar por un periodo no menor de tres (3) años la información de sustento correspondiente a las interrupciones ocurridas, independientemente de que sean o no consideradas de su responsabilidad o que generen obligación de devolución y/o compensación. | 012-2010-GG/OSIPTEL | En proceso de verificación (Instancia de supervisión) |
| | | | | | IMPUGNADA EN INSTANCIA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA |
| 61 | 0002-2011-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. | CONDICIONES DE USO - Art. 2°: TDP realizó la migración de planes tarifarios sin consentimiento de los abonados del servicio. | 286-2011-GG/OSIPTEL | EO <u>incumplió</u> MC en el extremo de lo dispuesto por los numerales (i), (ii), (iii), (iv), (v) del artículo 1° y el artículo 3° de la Res. 146-2011-GG/OSIPTEL |
| | | | | | Informe N° 416-GFS/2014. Se inició el PAS Exp. 00043-2014-GG-GFS/PAS |
| 62 | 0003-2011-GG- GFS/MC | GLOBAL CROSSING PERÚ S.A. | CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del Art. 35: La empresa no comunicó al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones masivas en el plazo establecidos en el referido artículo, durante los años 2008 y 2009. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplio con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido en el referido artículo, durante los años 2008 y 2009. | 283-2011-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe Nº 1136-GFS/2012 |
| 63 | 0004-2011-GG- GFS/MC | DIGITAL WAY | CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones masivas en el plazo establecido en el referido artículo, durante los años 2007 y 2008. Incumplimiento del Art. 39°: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en los plazos previstos en el numeral i) del referido artículo, así como, con presentar un cronograma y plan de trabajo al OSIPTEL para reparar y reponer el servicio, cuando la interrupción supere las setenta y dos (72) horas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral ii) del referido artículo, durante los años 2007 y 2008. | 284-2011-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 1015-GFS/2012 |
| 64 | 0005-2011-GG- GFS/MC | AMERICATEL PERÚ S.A. | CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones masivas en el plazo establecido en el referido artículo durante el periodo 2007 al 2009. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en los plazos previstos en el numeral i) del referido artículo. | 291-2011-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 1018-GFS/2012 |
| 65 | 0007-2011-GG- GFS/MC | NEXTEL DEL PERÚ S.A. | CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 38: La empresa no cumplió con i) Comunicar a Osiptel los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con la anticipación establecida , (ii) Comunicar a sus abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con la anticipación establecida, iii) Remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en los plazos previstos en el numeral i) del referido artículo. | 591-2011-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 1054-GFS/2012 |
| 66 | 0008-2011-GG- GFS/MC | TELMEX PERÚ S.A. | CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones en el plazo establecidos en el referido artículo, correspondiente al periodo 2005 a 2009. Incumplimiento del Art. 38: No cumplió con comunicar al Osiptel y abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con yna anticipación no menor a la establecida; así como, no cumplió con comunicar al OSIPTEL y/o remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido; así como no cumplió con presentar al OSIPTEL un cronograma y plan de trabajo dentro de los plazos establecidos, correspondiente al periodo 2005 a 2009. | 477-2011-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 769-GFS/2012 |
| 67 | 0010-2011-GG- GFS/MC | STAR GLOBAL COM S.A. | CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones en el plazo establecidos en el referido artículo, correspondiente al periodo 2005 a 2009. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido en el referido artículo, correspondiente al periodo 2005 a 2009. | 354-2011-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 1016-GFS/2012 |
| 68 | 0012-2011-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A. | CONDICIONES DE USO Incumpimento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones en el plazo establecidos en el referido artículo, correspondiente al periodo 2005 a 2009. Incumplimiento del Art. 38: No cumplió con comunicar al Osiptel y abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con yna anticipación no menor a la establecida; así como, no cumplió con comunicar al OSIPTEL y/o remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido; así como no cumplió con presentar al OSIPTEL un cronograma y plan de trabajo dentro de los plazos establecidos, correspondiente al periodo 2005 a 2009. | 478-2011-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 1020-GFS/2012 |

| 69 | 0013-2011-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. | CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones en el plazo establecidos en el referido articulo, correspondiente al periodo 2005 a 2009. Incumplimiento del Art. 38: No cumplió con comunicar al Osiptel y abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con yna anticipación no menor a la establecida; así como, no cumplió con comunicar al OSIPTEL y/o remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecidos, correspondientes al periodo 2005 a 2009. | 479-2011-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 1019-GFS/2012 |
|----|-------------------------|---|--|------------------------|---|
| 70 | 0014-2011-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA MÓVILES S.A. | CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 38: No cumplio con comunicar al Osiptel y abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con una anticipación no menor a la establecida; así como, no cumplió con comunicar al OSIPTEL y/o remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido; así como no cumplió con presentar al OSIPTEL un cronograma y plan de trabajo dentro de los plazos establecidos, correspondiente al periodo 2005 a 2009. | 480-2011-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 1051-GFS/2012 |
| 71 | 0015-2011-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA MÓVILES S.A. | DIRECTIVA DE RECLAMOS. Incumplimiento del Art. 32: La empresa no proporcionó a los usuarios que realizan un reporte, un número o código correlativo de identificación. | 645-2011-GG/OSIPTEL | IMPUGNADA EN INSTANCIA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA EO incumplió MC Informe N° 1071-GFS/2013 Se inició el Exp. 00076-2013-GG-GFS/PAS |
| 72 | 0017-2011-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA MÓVILES S.A. | REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS - Infracción tipificada en el artículo 43° del Reglamento de Tarifas , por cuanto la empresa no ha cumplido con el plazo de vigencia determinado inicialmente por ésta para las promociones ofrecidas | 048-2012-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 576-GFS/2013 |
| 73 | 0018-2011-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA MÓVILES S.A. | CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 8 de las CDU: La empresa operadora al momento de la contratación de lineas telefónicas no ha cumplido con exigir al abonado la exhibición y copia de su documento legal de identificación, y como consecuencia de ello, no ha procedido a almacenar y conservar dicha documentación, habiendo incluso activado la linea adquirida; y no ha procedido a publicar, a través de carteles o afiches informativos, sus obligaciones de exigir la exhibición y copia del documento legal de identificación del abonado, almacenar y conservar dicha documentación, así como de instalar y/o activar el servicio. | 498-2011-GG/OSIPTEL | EO incumplió MC Informe N° 928-GF\$/2011 Se inició el Exp. 00051-2011-GG-GF\$/PAS |
| 74 | 0019-2011-GG- GFS/MC | AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. | CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 8 de las CDU: La empresa operadora al momento de la contratación de lineas telefónicas no ha cumplido con exigir al abonado la exhibición y copia de su documento legal de identificación, y como consecuencia de ello, no ha procedido a almacenar y conservar dicha documentación, habiendo incluso activado la linea adquirida; y no ha procedido a publicar, a través de carteles o afiches informativos, sus obligaciones de exigir la exhibición y copia del documento legal de identificación del abonado, almacenar y conservar dicha documentación, así como de instalar y/o activar el servicio. | 499-2011-GG/OSIPTEL | IMPUGNADA EN INSTANCIA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA EO incumplió MC Informe N° 929-GFS/2011 Se inició el Exp. 00052-2011-GG-GFS/PAS |
| 75 | 0020-2011-GG- GFS/MC | NEXTEL DEL PERÚ S.A. | activar el servicio. CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 8 de las CDU: La empresa operadora al momento de la contratación de líneas telefónicas no ha cumplido con exigir al abonado la exhibición y copia de su documento legal de identificación, y como consecuencia de ello, no ha procedido a almacenar y conservar dicha documentación, habiendo incluso activado la línea adquirida; y no ha procedido a publicar, a través de carteles o afiches informativos, sus obligaciones de exigir la exhibición y copia del documento legal de identificación del abonado, almacenar y conservar dicha documentación, así como de instalar y/o activar el servicio. | 500-2011-GG/OSIPTEL | IMPUGNADA ERI, NOSTANCIA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA EO incumplió MC en el extremo de lo dispuesto por el literal a y b del artículo 1º de la MC Informe Nº 930- GFS/2011 Se inició el Exp. 00053-2011-GG-GFS/PAS |
| 76 | 0021-2011-GG- GFS/MC | CABLE BOX PERÚ E.I.R.L. | DIRECTIVA DE RECLAMOS Incumplimiento del Art. 12: La empresa no cumplió con informar sobre los formularios de reclamos y recursos aprobados por la Resolución N° 030-2004-CD/OSIPTEL y de poner estos formularios a disposición de los usuarios. Incumplimiento del Art. 19: Incumplió la obligación consistente en contar con un Sistema de Registro de Rectamos en el cual se consigne el código correlativo del reclamo, la materia de reclamo y el estado del procedimiento; así como, no incluyó en su Registro de Reportes los campos: i) Código de Identificación, ii) número del servicio o número del contrato y iii) fecha y hora de reparación. Incumplimiento del Art. 32 st : La empresa no proporcionó los códigos o números correlativos a los usuarios cada vez que hagan un reporte de problemas de calidad, por problemas derivados de servicios mediante sistemas de tarjetas de pago, por falta de entrega del recibo o de la copia del recibo, o por falta de entrega de la facturación detallada CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 7°: La empresa no cumplió con entregar la Cartilla de Información de las Condiciones de Uso y de la Directiva de Reclamos aprobadas por la Gerencia General del Osiptel. Incumplimiento del Art. 40: La empresa no cuenta con un registro de interrupciones, suspensiones y cortes del servicio | 043-2012-GG/OSIPTEL | Supervisión del cumplimiento de MC concluye en archivo Informe N° 435-GFS/2014 |
| 77 | 0022-2011-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD - Infracción tipificada en el artículo 12º de la referida norma, debido a que la EO no ha cumplido con publicar en su página Web los indicadores de calidad correspondientes al periodo de agosto de 2005 a diciembre de 2008 | 259-2012-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 620-GFS/2012 |
| 78 | 0023-2011-GG- GFS/MC | OPTICAL IP SERVICIOS MULTIMEDIA S.A. | CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 38º de las Condiciones de Uso, por cuanto no cumplió con la obligación de remitir la acreditación al OSIPTEL dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de efectuado el trabajo correctivo de emergencia. | 260-2012-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 1017-GFS/2012 |
| 79 | 0004-2012-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD - Infracción tipificada en el artículo 13º del Reglamento de Calidad por publicación de información inexacta en su página Web correspondiente al indicador TR en el mes de agosto de 2010 (aplicó criterios para la determinación de los parámetros del indicador que no corresponden a los definidos en el Reglamento de Calidad). | 299-2012-GG-OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 1159-GFS/2012 |
| 80 | 0005-2012-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. | LINEAMIENTOS DE COMPETENCIA - Inobservancia de la obligación de prestar planes tarifarios sin que distorsione el régimen tarifario, establecida en el artículo 4º de los Lineamientos de Competencia | 265-2012-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 1014-GFS/2012 |
| 81 | 0006-2012-GG- GFS/MC | CONVERGIA PERÚ S.A. | CONDICIONES DE USO - Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículos 39º de las Condiciones de Uso. debido a que en cinco (5) eventos se ha verificado que no viene cumpliendo con comunicar y acreditar al OSIPTEL las interrupciones por caso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias fuera de su control dentro del plazo previsto. | 292-2012-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 1014-GFS/2012 |
| 82 | 0007-2012-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD - Infracción tipificada en el artículo 13º del Reglamento de Calidad por publicación de información inexacta en su página Web, correspondiente al indicador TLLC en los periodos de agosto de 2008 a diciembre de 2009 y de enero a diciembre de 2010. | 288-2012-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 259-GFS/2014 |
| 83 | 0010-2012-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. | REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 19º del Reglamento Genral de Infracciones y Sanciones, por cuanto habría incumpildo con remitir información solicitada mediante carta Nº 104-GG.GPRC/2012 y Nº 296-GG.GPRC/2012, de acuerdo al artículo 9º de las Normas de Comercialización, aprobada mediante Resolución Nº 049-2000-CD/OSIPTEL | 391-2012-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 121-GFS/2013 |
| 84 | 0012-2012-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. | REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12° del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumpildo con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 001-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución N° 024-2009-CD/OSIPTEL | N° 499-2012-GG/OSIPTEL | EO <u>incumplió</u> MC Informe N° 720-GFS/2013 Se inició el PAS Exp. 00048-2013-GG-GFS/PAS |
| 85 | 0013-2012-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA MÓVILES S.A. | REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-V detallados en los Anexos I y II del Informe 002-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución N° 024-2009-CD/OSIPTEL. | N° 500-2012-GG/OSIPTEL | EO <u>incumplió</u> MC Informe N° 721-GFS/2013 Se inició el PAS Exp. 00049-2013-GG-GFS/PAS |
| 86 | 0014-2012-GG- GFS/MC | AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. | REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-V detallados en los Anexos I y II del Informe Nº 005-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante la Resolución Nº 024-2009-CD/OSIPTEL y sus modificatorias | N° 491-2012-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 703-GFS/2013 |

| 87 | 0015-2012-GG- GFS/MC | AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. | REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 004-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución Nº 024-2009-CD/OSIPTEL. | N° 492-2012-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 704-GFS/2013 |
|-----|-------------------------|--|---|--------------------------|--|
| 88 | 0016-2012-GG- GFS/MC | NEXTEL DEL PERÚ S.A. | REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumpildo con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 005-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución Nº 024-2009-CD/OSIPTEL. | N° 497-2012-GG/OSIPTEL | EO <u>incumplió</u> MC Informe N° 722-GFS/2013 Se inició el PAS Exp. 00050-2013-GG-GFS/PAS |
| 90 | 0018-2012-GG- GFS/MC | CONVERGIA PERÚ S.A. | REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumpildo con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 007-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución Nº 024-2009-CD/OSIPTEL. | N° 501-2012-GG/OSIPTEL | EO cumplió MC Informe N° 509-GFS/2013 |
| 91 | 0019-2012-GG- GFS/MC | IDT PERÚ S.R.L. | REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Regamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 008-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución Nº 024-2009-CD/OSIPTEL. | N° 502-2012-GG/OSIPTEL | EO <u>incumplió</u> MC Informe N° 723-GFS/2013 Se inició el PAS Exp. 00051-2013-GG-GFS/PAS |
| 92 | 0021-2012-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA MÓVILES S.A. | TUO DE LASCONDICIONES DE USO - Anexo 5, Art. 2º; por no reportar la interrupción al dia siguiente de ocurrido el evento. | 539-2013-GG/OSIPTEL | Supervisión del cumplimiento de MC concluye en archivo Informe N° 361-GFS/2014 |
| 93 | 0004-2013-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A | TUO DE LASCONDICIONES DE USO - Anexo 5, Art. 2°; por no cumplir con la velocidad de bajada mínima garantizada establecida en sus contratos de abonado. | 305-2013-GG/OSIPTEL | En proceso de verificación (Instancia de supervisión) |
| 94 | 0005-2013-GG- GFS/MC | AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. | REGLAMENTO DE CALIDAD - Anexo 4; , por la existencia de estaciones cuyos valores TINE han superado el 5% durante 7 días al mes (consecutivos o no) en forma reiterativa | 538-2013-GG/OSIPTEL | En proceso de verificación (Instancia de supervisión) |
| 95 | 0001-2012-GG- GFS/MC | américa Móvil Perú S.A.C. | CONDICIONES DE USO - Incumplimento de las obligaciones establecidas en el arrículo 35º debido a que se ha verificado que no viene cumpliendo con comunicar al OSIPTEL las interrupciones no excluyentes de su responsabilidad en el plazo previsto. Asimismo, se ha incumplido las obligaciones establecidas en el artículo 39º debido a que se ha verificado que no viene cumpliendo con remitir al OSIPTEL un cronograma y plan de trabajo para reponer el servicio cuando las interrupciones por caso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias fuera de su control superan las setenta y dos (72) horas consecutivas | N° 289-2012-GG/OSIPTEL | MC Revocada Resolución № 412-2012-GG/OSIPTEL |
| 96 | 0002-2012-GG- GFS/MC | AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. (ANTES TELMEX PERÚ S.A.C) | REGLAMENTO DE CALIDAD - Incumplimiento del valor referencial anual del TIF para el servicio de telefonia fija en la modalidad de abonados (TIF ≤ 1.60%, especificado en el Anexo I del Reglamento de Calidad) para el periodo anual 2010 | N° 290-2012-GG/OSIPTEL | MC Revocada Resolución № 113-2012-CD/OSIPTEL |
| 97 | 0003-2012-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERÚ | REGLAMENTO DE CALIDAD - Incumplimiento del valor referencial anual del TIF para el servicio de telefonia fija en la modalidad de abonados (TIF s 1.60%, especificado en el Anexo I del Reglamento de Calidad) para los periodos anuales 2008, 2009 y 2010. | N° 291-2012-GG/OSIPTEL | MC Revocada Resolución Nº 112-2012-CD/OSIPTEL |
| 98 | 0011-2012-GG- GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERÚ | Incumplimiento de remitir información solicitada mediante carta N° 238-GFS/2012 y N° C.392-GFS/2012 | N° 392-2012-GG/OSIPTEL | MC Revocada Resolución N° 511-2012-GG/OSIPTEL |
| 99 | 0017-2012-GG- GFS/MC | AMERICATEL PERÚ S.A. | REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 006-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución Nº 024-2009-CD/OSIPTEL. | 493-2012-GG-GFS/MC | MC Revocada Resolución № 071-2013-GG/OSIPTEL |
| 100 | 0006-2013-GG- GFS/MC | CONVERGIA PERÚ S.A. | CONTRATO DE CONCESIÓN - Resolución Ministerial N° 272-2006-MTC/03 y sus modificatorias Presunto incumplimiento de la meta anual y acumulada establecida en su Plan de Cobertura al 5to año. | Informe N° 136 -PIA/2013 | MC revocada Informe N° 136 -PIA/2013 |